



**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE
VIOLACIONES A DERECHOS DE LAS PERSONAS
PRESAS Y PERSEGUIDAS POLÍTICAS EN EL SALVADOR**

San Salvador, noviembre de 2022

VIOLACIONES A DERECHOS DE LAS PERSONAS

PRESAS Y PERSEGUIDAS POLITICAS EN EL SALVADOR

Actualmente existen más de **CUARENTA PERSONAS PRESAS, PRESOS Y PERSEGUIDOS POLÍTICOS**, divididos en diferentes procesos que siguen ventilándose en el Sistema Judicial, pero dicho sistema genera una desconfianza total por la falta de independencia y manipulación que tiene el régimen de gobierno sobre la administración de justicia. Nuestros familiares son víctimas del quebrantamiento de un Estado de Derecho, que se consolida cada vez más en una dictadura en El Salvador.

Después de realizar las capturas individuales a exfuncionarios de los gobiernos del FMLN en el año 2021, este año 2022 la Asamblea Legislativa a propuesta del gobierno de Bukele, aprobó el Régimen de Excepción que anula las garantías constitucionales y que no solo persigue verdaderos delincuentes, sino también, cualquier persona opositora, sindicalistas, líderes comunales, líderes religiosos, empresarios y cualquiera que sea crítica al en contra del grupo de poder del presidente Nayib Bukele.

I. Descripción sobre los hechos

CASO 1: MONARCA

ANTECEDENTES:

En fecha 26 de abril del 2021, se efectuaron las capturas con orden administrativa girada por la Fiscalía General de la República en contra del Alcalde **DR. FRANCISCO HIREZI** y los concejales **EVER STANLEY HENRIQUEZ CRUZ, JOSE DENNIS CORDOVA ELIZONDO, SANTOS PORTILLO**, empleado de la Municipalidad **EDENILSON AMILCAR PEREZ PEREZ** y el Ex Diputado del FMLN por Sonsonate **JAIME GILBERTO VALDEZ HERNANDEZ**, por el caso denominado "MONARCA". Las detenciones obedecían a que supuestamente fueron

investigados por la supuesta comisión de los delitos de Negociaciones Ilícitas, Cohecho Impropio.¹

En fecha 30 de Abril del 2021 en el Juzgado Especializado C de San Salvador se realiza Audiencia Inicial se plantearon incidentalmente una serie de alegatos por parte de los Abogados Defensores, entre los que se puede mencionar: 1) Falta de Competencia, 2) Falta por parte del Juzgado ya que no se trataba de un Grupo de Crimen Organizado como lo pretendía demostrar la Fiscalía, sin embargo la Jueza procedió a realizar la audiencia, donde todos los abogados defensores tuvieron su espacio para dar su postura y defensa con los arraigos de cada uno de ellos para optar por una medida diferente a la Detención Provisional, sin embargo al finalizar la audiencia que se llevó todo el día, por la cantidad de procesados (19 hombres procesados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo), la Jueza ya tenía una resolución elaborada y fue leída al finalizar sin dar un espacio para poder revisar toda la documentación de arraigo, no individualizando cada caso, simplemente le dio lectura a la resolución previamente elaborada, dictando a todos la Detención Provisional, de una forma ilegal, ya que no se dio el estudio respectivo de cada arraigo de cada uno de ellos, existiendo elementos legales para optar a una medida distinta a la detención.²

LA SITUACION ACTUAL.

Actualmente los imputados de otros partidos políticos de este proceso están libre con otras medidas, a EXCEPCION de los cinco ex funcionarios del FMLN (alcalde y concejales)

Desde el ingreso de nuestros familiares al Centro Penal la Esperanza conocido como Mariona, ha surgido una serie de sucesos vejatorios, entre ellos la falta de comunicación de nuestros familiares con el mundo exterior, no concediendo hasta la fecha comunicación o algún tipo de

¹ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Capturan-a-dos-actuales-alcaldes-y-a-un-ex-diputado-en-el-marco-de-la-Operacion-Monarca-realizado-la-madrugada-de-este-lunes-20210426-0007.html>
<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/operativos-policiales-monarca-captura-alcaldes-regidores-zacatecoluca-san-rafael-obrajuelo/831277/2021/>
<https://diarioelsalvador.com/resumen-2021-capturaron-a-exalcalde-del-fmln-de-zacatecoluca/174600/>

² <https://diariolahuella.com/instalan-audiencia-inicial-contral-alcaldes-y-ex-diputados-acusados-de-corrupcion/>
<https://lapagina.com.sv/nacionales/enfrentan-audiencia-alcaldes-hirezi-exdiputado-jaime-valdez-y-otros-acusados-de-negociaciones-ilicitas-y-soborno/>

visita con las familias y de sus abogados, considerando de este modo una tortura psicológica para ellos.

Asimismo, les mantuvieron en una situación de hacinamiento, compartiendo celda con más de CIEN personas, en contravención a varias Declaraciones Internacionales. También se conoce que el sistema penitenciario no tiene condiciones humanas de higiene y adecuada alimentación, y ahora con el Régimen de Excepción empeoró la situación, al grado estar en peligro la vida de cada uno de ellos, por lo que adquieren diferentes tipos de enfermedades, muchos no están siendo atendidos, violentando su Derecho a la Salud.

En el mes de mayo del presente año luego de cumplirse un año de detención, la Dirección de Centros Penales ordenó trasladar algunos de los detenidos, asignándolos de la siguiente manera: en el centro penal La Esperanza, se encuentra actualmente el Doctor Francisco Hirezi Morataya y el joven Edenilson Amílcar Pérez Pérez, en el centro preventivo y de cumplimiento de pena de Santa Ana fueron trasladado los compañeros: Licenciado Jaime Gilberto Valdez, Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz y José Dennis Córdova Elizondo, pero en ninguno de los dos lugares ha cambiado las condiciones, por el contrario, el peligro ha incrementado pues están en celdas con personas que pertenecen a estructuras criminales, ha habido riñas de pelias, donde ellos han expuesto su vida.

Después de diecisiete meses de espera, entre tanto retraso provocado por la Fiscalía y el Juzgado primero de Instrucción de Zacatecoluca,³ se realizó la Audiencia Preliminar en el mes de agosto⁴, donde la Jueza Miriam Aracely Argueta Salazar cometió violaciones al derecho de defensa, del debido proceso y no valoró las declaraciones de nuestros familiares y los documentos que se presentaron para que ellos pudieran optar a una medida distinta a la prisión, se solicitó ARRESTO DOMICILIAR, FIANZA O DISPOSITIVO ELECTRONICO, pero la jueza no consideró ninguna de estas propuestas y decretó que siguieran en prisión.

Es muy grave el hecho de que aún comprobándose su estado de salud y la solicitud de exámenes médicos, ni siquiera ordenó que se enviaran oficios a Medicina Legal para que estos fueran realizados, es decir una VIOLACION A DERECHOS FUNDAMENTALES Y

³ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Piden-excluir-de-juicio-escuchas-telefonicas-20220816-0051.html>

⁴ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Continua-audiencia-de-exalcaldes-20220819-0044.html>

HUMANOS, además de haberles dado completa libertad a cinco personas que son empresarios parte del proceso, es decir hubo desigualdad, por lo que cada vez se comprueba más, la discriminación en el trato que se le dan a nuestros familiares, y por eso se acredita que son PRESOS POLITICOS del régimen de este país.⁵

A pesar de los Recursos de Apelaciones que se han presentado por los Abogados Defensores en contra de la resolución de la señora jueza, es grave que el caso haya pasado al Juzgado Primero de Sentencia, sin ni siquiera tener la respuesta de los Magistrados de la Cámara Tercera Sección del Centro de San Vicente, es decir siguen violentado el debido proceso.

Es de manifestar que la señora Jueza Primero de Instrucción de Zacatecoluca Miriam Aracely Salazar de Argueta, según la Ley de la Carrera Judicial que decretó la Asamblea Legislativa, tendría que ser de los jueces que se hubiesen retirado.

Es de señalar que ella siguió conservando su cargo, como además de tener dos hijos recientemente nombrados como jueces en otros municipios. Uno es el Licenciado Oswaldo Dagoberto Argueta Salazar nombrado como Juez Propietario Segundo de Familia de Ahuachapán y la Licenciada Miriam Alicia Salazar Argueta, nombrada Jueza de lo Civil de Apopa. Dichos nombramientos fueron hechos por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, impuestos por este Gobierno de turno de Bukele. Asimismo, la señora jueza tiene a su hija Aracely Margarita Argueta de García, quien trabaja con el Gobierno con el cargo de subdirectora del Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima” de Cojutepeque.

Es decir que este Gobierno incide en las decisiones de jueces y juezas a cambio de “premios” a ellos o sus familiares, por lo que constituye una corrupción en el sistema judicial y se convierten en funcionarios serviles al régimen de Nayib Bukele.

⁵ <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/juzgado-ordena-prision-exalcade-hirezi/997047/2022/>

CASO 2: EXFUNCIONARIAS Y EXFUNCIONARIOS DE GOBIERNO DEL FMLN

ANTECEDENTES:

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, ERLINDA HANDAL, CARLOS CACERES, CALIXTO MEJIA Y HUGO FLORES, fueron detenidos de forma ilegal el día 22 de julio de 2021, agentes de la Policía Nacional Civil procedieron a detener a los 5 ex funcionarios bajo coacción sin mostrar una orden de detención.

Los agentes de la PNC que realizaron la detención ilegal impidieron que los abogado de los ex funcionarios tuvieran comunicación directa con sus defendidos al momento de la detención⁶⁷, posteriormente las autoridades de la Dirección General de Centros Penales han impedido que los auxiliares del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos tengan acceso al lugar donde se encuentra recluida la detenida⁸, a pesar de que el artículo 194 ordinal 5° de la Constitución establece que una de las facultades del Procurador es *“Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará que sean respetados los límites legales de la detención administrativa”*. Asimismo, impidieron que los detenidos puedan comunicarse de forma libre y privada con sus abogados⁹.

La Dra. Menjívar tiene 70 años y padece de enfermedades en los bronquios, ha estado en control con su neumólogo desde hace 10 años, al no recibir atención médica en condiciones dignas se podrían ocasionar daños irreparables a su salud y Erlinda Handal, tiene 69 años de edad, padece de hipertensión arterial y claustrofobia, y hasta la fecha no ha podido ser atendida en forma sistemática por médico. Su condición actual la ha llevado a bajar de peso.

En el mes de agosto 2021, se hizo la apelación a la Cámara, pero una magistrada se recusó de conocer el caso y por tanto se elevó a la Sala de lo Penal la situación. Después de cinco meses se dio respuesta en fecha 18 de enero del presente año, confirmando la detención de los ex funcionarios, no valorando los arraigos o pruebas para salir de una medida distinta a la detención y el proceso pueda continuar hasta comprobar su inocencia. En el caso de Hugo

⁶ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/PNC-detiene-a-Violeta-Menjivar--20210722-0080.html>

⁷ <https://twitter.com/elfaro/status/1418360026297741312>

⁸ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Informe-de-Procuraduria-afirma-que-existe-deterioro-en-condiciones-de-salud-de-exfuncionarios-del-FMLN--20210820-0034.html>

Flores y Carlos Cáceres, fueron los primeros en acogerse al procedimiento abreviado. En fecha 19 de enero junto a organizaciones sociales se presentó solicitud de Audiencia, bajo el numero 168257 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de las Doctoras Violeta Menjívar y Erlinda Handal.

LA SITUACION ACTUAL.

A solicitud de la misma Fiscalía General de la República en el mes de mayo del presente año, se solicitó una Audiencia Especial para las Doctoras Violeta Menjívar y Erlinda Handal, para concederles medidas sustitutivas a la detención, las cuales fueron concedida, por el Juzgado Tercero de Instrucción de San Salvador.

Es de señalar que cuando la solicitud es realizada por la Fiscalía, los jueces llegan a concederlos, pero si son realizados por los abogados defensores, no solo no dan las medidas, si no que ni se tiene la oportunidad de audiencia. Es evidente que la iniciativa internacional que se habían interpuesto a favor de las doctoras, como también las difíciles condiciones que iban empeorando en el Régimen de Excepción, era insostenible seguir exponiendo a las compañeras, tanto por su edad, como también porque solo existía una sola prisión de mujeres.

Se señala algunas condiciones que vivieron al interior de centros penales situaciones como las siguiente: limitaciones en disponibilidad del agua potable, insalubridad, hacinamiento, entre otros.¹⁰

En el caso del **LICENCIADO CALIXTO MEJÍA**,¹¹ es el único que todavía se mantiene en prisión en el Centro Penal La Esperanza, con QUINCE MESES detenido. El Juzgado Tercero de Instrucción no ha permitido a los abogados defensores concederle audiencia especial para revisión de medida. Se encuentra a la espera de la Audiencia Preliminar donde se desarrollará el caso de los cinco ex funcionarios en fecha 9 de enero. Es importante mencionar, que Calixto ha tenido problemas de salud, ¹² los cuales no fueron atendidos oportunamente. Además de solicitar estudios médicos en hospitales privados los cuales nunca se han dado, sin embargo,

¹⁰ <https://www.elsalvador.com/fotogalerias/noticias-fotogalerias/violeta-menjivar-erlinda-handal-arresto-domiciliar/959727/2022/>

¹¹ <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/juicios-politicos-fmln-calixto-mejia/893631/2021/>

¹² <https://www.diariocolatino.com/cofappes-pide-libertad-para-ex-diputado-calixto-mejia/>

fue llevado una tan sola vez al Hospital Rosales, y ha sido hasta septiembre y octubre del presente año que se pudo realizar exámenes y consultas en lo privado.¹³

Actualmente se está a la espera de la Audiencia Preliminar que tiene fecha 9 de enero del dos mil veintitrés, pero sigue preocupando que toca enfrentar procesos totalmente viciados, ya que se tiene como antecedente que en la primera audiencia quien presidió fue un juez suplente (interino) que ejercía en el municipio de Turín, departamento de Ahuachapán, de nombre **Carlos Alberto Iraheta Zelaya**, es decir no fue el juez propietario del juzgado segundo de paz el que decretó la detención, sino este juez suplente. Posteriormente, a dicho juez suplente lo “premiaron” con ser Magistrado de lo Penal de San Salvador, es así que prácticamente los jueces son manipulados y comprados por el actual Gobierno, por lo que no existe garantía de enfrentar procesos justos.

CASO 3: ASOCAMBIO

ANTECEDENTES:

Los señores **MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE Y RAMÓN FERNANDO ROQUE MÁRTIR**, entre otros funcionarios involucrados acusados y perseguidos políticos, arbitrariamente están siendo procesados penalmente, en hechos falsos, que se tramitan por órdenes del aparataje del Estado.¹⁴

En fecha 15 de septiembre 2021, en audiencia inicial en la que se permitió exponer alegatos de defensa, se resolvió otorgando medidas sustitutivas a la detención provisional, en el proceso de persecución política iniciado en contra de los señores arriba citados. Lo anterior en vista de la inexistencia de pruebas en su perjuicio y por mostrar férrea voluntad de ambos compañeros de someterse a la justicia.

El 29 de noviembre 2021, fueron notificados a través de sus defensores particulares, de una resolución, pronunciada en misma fecha, por los magistrados impuestos por el régimen, de

¹³ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Piden-libertad-para-exviceministro-Calixto-Mejia-20220729-0096.html>

¹⁴ <https://www.dw.com/es/el-salvador-capturan-a-mauricio-ram%C3%ADrez-landaverde-por-actos-de-corrupci%C3%B3n/a-59138808>

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Capturan-a-exministro-de-Seguridad-Mauricio-Ramirez-Landaverde-por-cuatro-delitos-20210909-0042.html>

nombres **Carlos Alberto Iraheta Zelaya y José Manuel Chávez López**, quienes están a cargo de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro de la ciudad de San Salvador, en la que intentan resolver sobre un recurso de apelación solicitado por la Fiscalía General de la República, en lo referente a la medida sustitutiva a la detención provisional decretada a favor de los señores Mauricio Ramírez Landaverde y Ramón Fernando Roque Mártir y de los demás procesados en la injusta causa penal instruida en su contra. Resolviendo en esa ocasión: REVOCAR las medidas alternas sustitutivas a la detención provisional a favor de todos los señalados en ese proceso; y DECRETARON DETENCIÓN PROVISIONAL; y consecuentemente ordenaron ilegalmente que se proceda inmediatamente a LIBRAR LAS ÓRDENES DE CAPTURAS en su contra.¹⁵

En fecha 1 de diciembre 2021, los señores Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde y Ramón Fernando Roque Mártir presentan recurso de revocatoria ante la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro de San Salvador en contra de la resolución pronunciada el 29 de noviembre 2021. En resolución de fecha 3 de diciembre 2021, los mismos magistrados del régimen (Iraheta y Chávez) de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro de San Salvador, resuelven no ha lugar los recursos de revocatoria interpuestos por los señores Ramírez Landaverde y Roque Mártir; y se confirma la resolución del 29 de noviembre 2021. En misma fecha 3 de diciembre 2021, el Juzgado Segundo de Instrucción acatando la decisión confirmada por esa Cámara en mención gira las órdenes de captura en contra de nuestros compañeros Ramírez y Mártir.

El 6 de diciembre 2021 el Juzgado Segundo de Instrucción emite resolución haciendo efectiva la privación de libertad ordenada por esa sede, pero ordena un traslado de nuestros familiares hacia un recinto idóneo donde guardar detención provisional, bajo la observancia a las reglas y principios como los establecidos por el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuya competencia está reconocida por El Salvador.

¹⁵ <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/exministro-ramirez-landaverde-se-presenta-voluntariamente-juzgado/906986/2021/>
<https://www.contrapunto.com.sv/ordenan-recapturar-al-exministro-de-seguridad-mauricio-ramirez-landaverde-y-18-exfuncionarios-mas-por-peligro-de-fuga/>

Dicho Juzgado de Instrucción ordenó la detención provisional, pero garantizando especialmente la seguridad e integridad, ordenando la remisión hacia las bartolinas de la División de Seguridad Fronteriza de la PNC al señor Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde por haber ostentado el cargo de Ministro de Justicia y Seguridad Pública y Director General de la Policía Nacional Civil; y Ramón Fernando Roque Mártir por el cargo de Inspector General de Centros Penales y otros cargos públicos, por existir un riesgo inminente en contra de sus vidas al ser reclusos en la red de Centros Penales por represalias por parte de internos que pudieron haber sido procesados durante el ejercicio de tales cargos que ostentaron.

El día 21 de diciembre 2021, fueron trasladados arbitrariamente y sin orden judicial nuestros compañeros Ramírez Landaverde y Roque Mártir al Centro Penal La Esperanza a pesar de la resolución emitida por el Juzgado de Instrucción, atentado contra sus vidas. El 14 de enero de 2022, el Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador, concedió nuevamente medidas distintas a la detención, la FGR apeló dicha resolución.¹⁶

La decisión de la jueza Edelmira Violeta Flores Orellana provocó que en fecha jueves 27 de enero el sistema judicial hiciera traslado arbitrario de ella como método de “castigo” por acatar el cumplimiento de la ley.

LA SITUACION ACTUAL.

En el mes de Julio del dos mil veintidós a petición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,¹⁷ se concedió 10 días al Estado de El Salvador para dar respuesta de la solicitud que se ha presentado a favor de los compañeros, ya que por el cargo que ejercieron de combatir el crimen en el pasado, es muy grave que estén en un centro penal donde su vida corre peligro, y el Estado salvadoreño no dio respuesta a dicha solicitud de la Comisión Interamericana.

Además, se desarrolló una Audiencia Indagatoria en el mes de Julio del presente año, en el Juzgado Segundo de Instrucción de San Salvador, ¹⁸ para escuchar declaración del Ingeniero

¹⁶ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Otorgan-medidas-sustitutivas-a-la-detencion-al-exministro-Ramirez-Landaverde-20220114-0024.html>

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Remueven-a-jueza-que-otorgo-medidas-alternas-a-la-detencion-para-Ramirez-Landaverde-20220127-0061.html>

¹⁷ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Piden-aclarar-si-exministro-de-Seguridad-corre-riesgo-en-prision-20220704-0075.html>

¹⁸ <https://lapagina.com.sv/nacionales/establecen-audiencia-contra-exministro-del-fmln-mauricio-ramirez-landaverde/>

Mauricio Ramírez Landaverde, quien solicitaba aclarar muchos puntos de la investigación, ya que los compañeros siempre han estado en la disposición de colaborar con la Justicia, ejemplo de ello, es que se presentaron voluntariamente a los tribunales cuando se les revocó las medidas. Esto lo hicieron con la esperanza y certeza que el sistema aplicara justicia ya que son inocentes. Pero es clara la violación a los derechos fundamentales y humanos que se están cometiendo en todos los procesos.

A la fecha, la fiscalía general de la república continúa dando tiempo y alargando el proceso, pidiendo más revisión de documentos sobre el peritaje financiero que parece no tener fin.

II. Violaciones a Derechos Humanos:

Los derechos de las personas presas han sido vulnerados, en resumen, las violaciones se pueden sintetizar en:

- a. **Derecho a no ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrario. Art. 7.3 CADH y Art. 9.1. PIDCyP**
- b. **Derecho de toda persona detenida a ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella. Art. 7.2. CADH y Arts. 9.2, 14.3.b PIDCyP**
- c. **Comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada. Art. 8.2.b CADH y Art. 14.3.b**
- d. **Derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse privadamente con su defensor. Art. 8.2.d CADH.**
- e. **Derecho de toda persona privada de libertad a ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Art. 10.1. PIDCyP.**^{19 20 21}
- f. **Derecho de Libertad Personal.**
- g. **Honor e Integridad Personal.**
- h. **Garantía del Debido Proceso.**
- i. **Derecho a la Salud.**

¹⁹ <https://twitter.com/centrospenales/status/1428545934800080901>

²⁰ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cuestionan-videos-de-Violeta-Menjivar-que-presento-Penales-20210820-0076.html>

²¹ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Informe-de-Procuraduria-afirma-que-existe-deterioro-en-condiciones-de-salud-de-exfuncionarios-del-FMLN--20210820-0034.html>

CONCEPTUALIZACION DE PRESO Y PERSEGUIDO POLITICO

- **PERSECUCION POLITICA:** La persecución política está constituida por un conjunto de acciones represivas o maltratos persistentes, realizadas por un gobierno sobre un individuo o grupo del cual se diferencia por la manera de pensar o por determinadas características políticas o de otro tipo.
- **PRESO POLITICO:** Preso político es cualquier persona física que pertenezca a un partido político o sector político, a la que se mantenga en la cárcel sin haber cometido un delito tipificado sino porque sus ideas supongan un desafío o una amenaza para el sistema político. Con respeto a las detenciones arbitrarias que realiza la Policía Nacional Civil, por órdenes dudosas de parte de la Fiscalía General de la República, se han violentado algunos derechos por mencionar algunos, el derecho a saber de qué se les acusa al momento que se les detiene, quienes son tratados como condenados aun sin haberles desvirtuado su inocencia.

Por todo lo expuesto arriba, denunciemos ante la comunidad internacional y nacional, organismos de derechos humanos, sectores sociales:

La detención administrativa ordenada por la FGR, no era necesaria, ni la detención provisional, pero la manipulación de las instancias de persecución del delito como la FGR y hoy el Órgano Judicial, han actuado con odio, y muchos vicios en el procedimiento, por eso como familiares de las presas y presos políticos de El Salvador realizamos la DENUNCIA DE LA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS, de nuestros familiares, a quienes se les han violentado sus derechos humanos protegidos en el derecho convencional como artículos 2 numero 3 literal a) y b); 7; 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Políticos; artículos 5 No. 1 y 2; 7 No. 1, 2, y 3; 8 No. 1; 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Aparejadamente, y en consecuencia con el discurso de odio e intolerancia política en contra de sus adversarios, bajo argumentos falaces o incluso acciones judiciales, se genera crecientemente una campaña de persecución política contra opositoras y opositores de este gobierno dictatorial, desde la coacción y amenaza a periodistas o medios de comunicación no

alineados a la política gubernamental, hasta la descarada persecución y represión política y criminal contra opositores civiles no partidarios del régimen.

Es manifiesto el ataque que el presidente Bukele dirige contra personas opositoras y críticos del gobierno, así como contra medios de comunicación y periodistas, que de manera imparcial y objetiva denuncian las irregularidades y transgresiones éticas y jurídicas de su gobierno. Y consecuencia de ello ya existe muchos periodistas exiliados, solo por hacer su trabajo y reflejar la verdad de lo que sucede en el país.

Sumado a lo anterior y tal como se había venido evidenciando en la Asamblea Legislativa, con una campaña persecutoria que la bancada oficialista del partido Nuevas Ideas impulsa en contra de las ONG'S que consideran contrarias a sus intereses políticos, el Órgano Ejecutivo, con la clara complicidad del impuesto Fiscal General de la República y otra juez impuesta inconstitucional e ilegalmente por la CSJ, han lanzado una campaña de persecución criminal contra varios Organismos No Gubernamentales que en años recientes recibieron legítimamente fondos del Estado salvadoreño, interviniendo sus instalaciones y sustrayendo información propia de su trabajo. Estos fondos y proyectos impulsados por las ONG'S fueron en su momento debidamente supervisados y auditados por el mismo órgano ejecutivo y la Corte de Cuentas de la República para desarrollar programas sociales directamente impulsados en comunidades de limitados recursos económicos, por lo que es evidentemente falso y completamente arbitraria la acción judicial penal que contra ellas se ha emprendido y constituye la más clara afrenta del gobierno de Nayib Bukele contra las ONG's que ha llegado a considerar enemigas de su gobierno y complementa con las acciones señaladas en el apartado anterior con que pretende acallar voces opositoras persiguiéndolas a ellas y sus directores de forma política y disfrazando sus acciones de justicia penal.

Pero resulta más flagrante la violación a las normas fundamentales y los derechos humanos la persecución política que disfrazada de justicia penal ha emprendido Bukele contra la oposición política a la cual sistemáticamente ha perseguido o amenazado como lo atestiguan varias personas que sufren del acoso policial o militar en sus residencias o trabajo por sus declaraciones en contra de esta dictadura, llegando a casos extremos de violaciones legales como las realizadas contra exfuncionarios del FMLN que han sido enjuiciados de manera manipulada y arbitraria a tal punto que la misma Interpol ha denegado las capturas de

personalidades que han salido del país por esta persecución y que esta entidad califica de RESOLUCIONES POLÍTICAS.

San Salvador, noviembre de 2022.